

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la secretaria de tránsito y transporte de Manizales.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Corporación Acción por Caldas –Actuar Microempresas hoy Finanfuturo Corporación para el Desarrollo Empresarial contra Centro de Integración y Desarrollo Empresarial -CIDE, José Julián Carvajal Vargas en su calidad de representante legal y Mateo Giraldo Arango, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00072-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no se inscribe la medida en la motocicleta de placas FSC-46C debido a que el demandado no es el propietario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0b244e378d298102ed1f32dd5e3a80fcf79d1608f24e8d27e2a7b23bfd369c**

Documento generado en 21/02/2022 03:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>